



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 636 -2016-GRJ/ORAF. HUANCAYO, 2 9 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 389-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, trabajadora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artº 15 del Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3º de la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad.

Que, el artículo 46° del Reglamen to de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa <u>"La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD (negrita y subrayado es nuestro);</u>

Que, en el presente caso, doña Luz Gladis Apaza Velásquez, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad por el período de treinta días;

Que, al efecto la mencionada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por EsSalud, que acredita su estado delicado de salud, resultando procedente su licencia por enfermedad subsidiada por EsSalud, por el período comprendido entre el día **16 de setiembre** al 13 de octubre del 2016, por entrecruzarse la licencia otorgada mediante CITT Nº A-307-00022045-16, contenido en la Resolución Directoral N° 545-2016-GRJ-ORAF correspondiente a los días **14** y **1 5** de setiembre del 2016;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y











En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

38

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad subsidiado por EsSalud, por el período comprendido entre el 16 de setiembre al 13 de octubre de 2016 según CITT N° A-307-00023756-16, a favor de doña Luz Gladis Apaza Velásquez, servidora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA SCURRA PALALICS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNTA

> GOBIETMO DECIONAL JUNIM Lo cura transcribo a Ud. para su Composimento y fines permentes

HYO. 3 0 SEP 201

Abug. A. Antonieta Vidalón Robbes SECRETARIA GENERAL